

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/MEX/
27 de julio de 2016

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

| |
|--|
| 1. Miembro que notifica: <u>MÉXICO</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2): N.A. |
| 2. Organismo responsable: Comisión Reguladora de Energía. Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Comité Consultivo Nacional de Normalización de Hidrocarburos, Petrolíferos y Petroquímicos, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos 172, Colonia Merced Gómez, Benito Juárez, Código postal 03930, Ciudad de México, o a los correos electrónicos abrena@cre.gob.mx, jlopez@cre.gob.mx, alara@cre.gob.mx y mmehle@cre.gob.mx |
| 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de: |
| 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): petroquímicos (Partida: 27.11) |
| 5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ORDENA SE PUBLIQUE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-014-CRE-2016, ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS PETROQUÍMICOS. (20 páginas, en español). |
| 6. Descripción del contenido: Este Proyecto de Norma es aplicable a los petroquímicos siguientes que se produzcan o importen en territorio nacional: etano, propano, mezcla de butanos, nafta ligera, nafta pesada y gasolina natural. |
| 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana tiene como objeto establecer las especificaciones de calidad que deben cumplir los petroquímicos en cada etapa de la cadena de producción y suministro, en territorio nacional. |
| 8. Documentos pertinentes: Norma Oficial Mexicana NOM-001-SECRE-2010 Especificaciones del gas natural |

| | | |
|---|--|-----|
| 9. | Fecha propuesta de adopción: | N/A |
| Fecha propuesta de entrada en vigor: | La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los sesenta días naturales siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. | |
| 10. | Fecha límite para la presentación de observaciones: N.A. | |
| 11. | Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución: | |
| Secretaría de Economía Subsecretaría de Competitividad y Normatividad Dirección General de Normas Tel: (+52) 55 5729 9100 Ext. 43217 Fax: (+52) 55 5520 9715 Website: http://www.economia-noms.gob.mx/?P=144 E-mail: normasomc@economia.gob.mx y/o sofia.pacheco@economia.gob.mx El texto del documento se encuentra disponible en el siguiente sitio: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5445928&fecha=27/07/2016 | | |